



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 1, CELEBRADA EL DÍA 2 DE ENERO DE 2018.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día dos de enero de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018 (B.O.E. núm. 316, de 29 de diciembre de 2017).

2. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 22 de diciembre de 2017, notificando resolución de concesión de subvenciones del Programa “Empleo Público

Local y con entidades sin ánimo de lucro”, Subprograma “Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta”, correspondiente a la convocatoria de 2017.

3. Escrito de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, de 22 de diciembre de 2017, notificando orden denegatoria de la subvención solicitada para “Equipamiento y mobiliario en centro comercial abierto del casco antiguo”.

4. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 21 de diciembre de 2017, notificando orden de abono del 100% y liberación del 50% de la subvención correspondiente a la obra nº 63 del POS-2017, “Reurbanización de la calle Peligros”.

5. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 21 de diciembre de 2017, notificando orden de abono del 100% y liberación del 50% de la subvención correspondiente a la obra nº 64 del POS-2017, “Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez”.

6. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 21 de diciembre de 2017, notificando orden de abono del 100% y liberación del 50% de la subvención correspondiente a la obra nº 65 del POS-2017, “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle de San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro”.

7. Escrito de la Dirección General de Deportes, de 26 de diciembre de 2017, notificando Orden de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sobre concesión, compromiso de gasto, reconocimiento de obligación y propuesta de pago de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.

8. Escrito de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, de 26 de diciembre de 2017, notificando Orden de concesión de la subvención solicitada para “Actuaciones de mejora energética en el mercado municipal de San Cayetano”.

9. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 19 de diciembre de 2017, notificando Resolución de rectificación de errores materiales de la Resolución Definitiva de 14 de diciembre de 2017, de concesión y denegación de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017.

10. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, de 27 de diciembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

2017, comunicando Orden de concesión y pago de la subvención concedida para la “elaboración del Plan Director del yacimiento arqueológico ‘Los Torrejones’”.

3º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia urbanística nº 87/2007: Cambio de titularidad y autorización de proyecto técnico modificado.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2007, fue concedida licencia urbanística a Dña. María Ortega Martínez para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en paraje “Los Pinillos” (polígono 125, parcela 126), según expediente nº 87/2007.

Resultando que por escritura de compraventa de fecha 11 de octubre de 2017 Dña. María Ortega Martínez transmitió, junto con la propiedad de la finca, la titularidad de la citada urbanística de referencia a D. Armando Patricio Alvarracín Gutama.

Resultando que, mediante escrito de 20 de noviembre de 2017, el Sr. Alvarracín Gutama ha presentado un proyecto modificado de las obras objeto del expediente nº 87/2007.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General.

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón del cambio de titularidad de la licencia urbanística 87/2007 de Dña. María Ortega Martínez, a favor de D. Armando Patricio Alvarracín Gutama.
2. Autorizar la modificación del proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia urbanística n.º 87/2007.
3. Entender concedida en consecuencia la referida licencia municipal urbanística n.º

87/2007, conforme al proyecto técnico modificado, con la documentación visada presentada con fecha el 20 de noviembre de 2017, y en las condiciones fijadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2007.

4. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado del siguiente extremo:

- Previamente al inicio de las obras deberán designarse las figuras del Constructor y de los directores de Ejecución de las mismas.
- Deberá de ejecutarse una fosa séptica con capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art. 3.2.61 del PGMOU.

2. Licencia urbanística a Dña. Josefa Azorín García (expte. N° 447/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General.

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Josefa Azorín García la oportuna licencia municipal para demolición de edificación sita en c/ La Rosa, 16-18, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 447/2017, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, el interesado deberá constituir las siguientes fianzas, por los conceptos que se indican: Fianza por importe de 299,94 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

2.2. Se cumplirán igualmente por el interesado los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. Para tránsito de peatones.

2.3. En el plazo comprendido entre el vigésimo y decimoquinto día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, los interesados deberán realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos generados con la demolición, según el art. 5 del R.D.105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

3. Licencia urbanística a Dña. Margarita Bollatí Cartagena (expte. nº 467/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico.

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General.

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Margarita Bollati Cartagena la oportuna licencia municipal para demolición de edificación sita en c/ Santa Catalina, 1, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 467/2017, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2. Condicionar la licencia a los siguientes extremos:

2.1. Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, la interesada deberá constituir fianza por importe de 158,98 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.

2.2. Se cumplirán igualmente por la interesada los siguientes extremos:

- Si la demolición afectara a conductores de alumbrado público, éstos deberán quedar siempre en servicio, y asegurados en los edificios colindantes o en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Si la demolición afectara a luminarias de alumbrado público, éstas deberán quedar siempre en servicio y colocadas en postes que se instalarán a tal efecto.
- Si la demolición afectara a instalaciones o elementos para regulación o control del tráfico, éstos deberán quedar colocados en poste provisional que se instalará a tal efecto.
- Cualquier poste provisional que se instale con motivo de la demolición deberá quedar en línea de fachada o, en caso de no ser ello posible, guardar en las aceras una distancia mínima a dicha línea de fachada de 1,50 mts. para tránsito de peatones.

2.3. En el plazo comprendido entre el vigésimo y decimoquinto día anterior a la fecha de inicio de las obras de demolición, los interesados deberán realizar un tratamiento preventivo de desratización a través de empresa autorizada inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos Biocidas, y presentar en el Excmo. Ayuntamiento el correspondiente certificado de su ejecución junto con la comunicación del día señalado para la ejecución de la demolición.

3. Una vez finalizados los trabajos de demolición del inmueble, junto con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Certificado de Final de Obra se deberá aportar la documentación, según el art. 5 del R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Vigencia del contrato de los Peones Mantenedores D. José Pascual Santa Martínez y Dña. Rosa Carmita Molina Llanes (Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, 2ª Fase).

Resultando que en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la 2ª Fase del Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación de 23.038,88 € (partida 231-131000; RC 17377/2017), que comprendía la contratación, entre otro personal, de dos Peones Mantenedores, en las condiciones que se expresaban en el acuerdo.

Resultando que, previos los trámites que fueron oportunos, y en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2017, fueron contratados como Peones-Mantenedores para el Servicio Municipal de Cultura y Festejos D. José Pascual Santa Martínez y Dña. Rosa Carmita Molina Llanes, con una duración estimada de los trabajos de dos meses, que finalizaban el próximo 5 de enero de 2017.

Visto el informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2017 por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, del que se desprende que los trabajos para los que dichos interesados fueron contratados no finalizarán en la fecha inicialmente prevista, sino el día 15 de enero de 2018.

Y visto igualmente el informe emitido con fecha 27 de diciembre de 2017 por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender vigentes los contratos suscritos con los Peones Mantenedores del Servicio Municipal de Cultura y Festejos D. José Pascual Santa Martínez y Dña. Rosa Carmita Molina Llanes, por no haber finalizado los trabajos para los que fueron contratados, estimándose como nueva fecha de terminación de los mismos el día 15 de enero de 2018.

2. Solicitud de la Limpiadora Municipal Dña. Josefa Mora Giménez, sobre disfrute de vacaciones anuales.

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado por la interesada el día 22 de diciembre de 2017.

Considerando lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y punto 9.5 de la Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, aplicable a este Excmo. Ayuntamiento en virtud del acuerdo de 17 de diciembre de 2013.

Y de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Limpiadora Municipal Dña. Josefa Mora Giménez para el disfrute de 16 días hábiles de las vacaciones anuales de 2017 que no pudo disfrutar en su día, en el periodo comprendido entre el 23 y el 13 de febrero de 2018, ambos incluidos.

5º.- SOLICITUD DE DÑA. ROSALINE DA SILVA MOURA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TERRAZA DEL ESTABLECIMIENTO “SAMBÓDROMO II” EN AVENIDA LITERATO AZORÍN.-

Vista la instancia presentada por Dña. Rosilane da Silva Moura solicitando autorización para la instalación de una terraza en avenida Literato Azorín, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Sambódromo II”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 315,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Rosilane da Silva Moura autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Sambódromo” en avenida Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 45 m².



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura.

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 13.640,00 € (RC nº 509/2017), a suscribir con Carmen Picañol Organización de Conciertos, S.R.L., para la actuación de la Orquesta Filarmónica de Anatolia en el Teatro Concha Segura, el próximo día 6 de enero de 2018.

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R.	Canal de venta	Cargo (€)	Taquilla (€)	Baja (€)
El Rey León	23/12/17	5184/17	Instant T.	3.414,00	3.402,00	12,00
El Rey León (pase 17:30 h.)	23/12/17	5249/17	Instant T.	3.414,00	2.400,00	1.014,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al Baile de Año Nuevo 2018 celebrado en la Feria del Mueble.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al Baile de Año Nuevo 2018, celebrado en la Feria del Mueble, según el siguiente detalle:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R.	Canal de venta	Cargo	Taquilla	Baja
Baile de Año Nuevo 2018	01/01/18	500/18	Instant T.	5.500,00	5.500,00	---

4. Concesión de ayuda económica excepcional para pago de cuotas por servicio de teleasistencia domiciliaria de 2018: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 2 de enero de 2018.

De conformidad con el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 2 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la interesada que se indica en el mencionado informe ayuda económica excepcional para cubrir las cuotas del servicio de teleasistencia domiciliaria del presente ejercicio de 2018.

5. Solicitud de autorización de la Asociación “Jovesolides”, para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 19 de diciembre de 2017 por D. Mario Martínez Bautista, en nombre de la Jovesolides, y habiendo sido conformada la solicitud por el Servicio de Juventud con fecha 29 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Asociación “Jovesolides” para la utilización de un aula del Edificio Bioclimático los próximos días 9, 12, 16, 19 y 23 de enero de 2018 a partir de las 9:15 horas, para la realización de un taller de uso básico de smartphone para personas mayores.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.